

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-1441
RESTABLECIMIENTO DERECHOS PARA NNA JOHAN ALEXIS BELTRAN RIAÑO.

En las condiciones prescritas por el art 100, modificado por el art 4 y 5 de la ley 1878 de 2018, súrtase el traslado a las partes, para que se pronuncien frente a las pruebas decretadas y practicadas con posterioridad a la remisión del proceso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

*Tendiendo la constancia precedente, señálense las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE** (3.30 P.M.) del próximo **VEINTICUATRO (24) de marzo (tercer mes)** del presente año dos mil veintiuno (2021), para la práctica de la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta en el art 100 del código de infancia y adolescencia*

*Conforme al decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:*

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/8344085>

Requírase a los extremos procesales, para que a más tardar antes de los dos (2) días previos a la celebración de la audiencia señalada, aporten sus correos electrónicos junto con los eventuales testigos, a quienes se les advertirá sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma mencionada

*Conforme al decreto 806 del 2020, Comunicar a la Personería Municipal de Madrid, para que adopte y facilite los medios tecnológicos necesarios, para que los señores **INGRID PAOLA RIAÑO, REINEL YONEIMAN BELTRAN PRIETO, JOSE VIDACIO RINCON HERRERA Y LUZ ANGELA MARTINEZ SANCHEZ**, asistan a la audiencia y diligencia a través de los medios tecnológicos.*

La secretaria notifique a las partes, funcionarios, terceros e intervinientes en el proceso, a la dirección suministrada, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraselos telefónicamente o

personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10d8a0e51d73ed1a963d3d02e836ade5bc12ee61d1521ffd494767671b53e6

Documento generado en 16/03/2021 08:26:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>